

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MILLENNIUM BUSINESS TOWER - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: CONSTRUCTORA INNOVA S.A.S
RADICADO: 680013103011-2023-00267-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda radicada el 04 de septiembre de 2023. Bucaramanga, 04 de septiembre de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00267-00

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL formulada a través de apoderado judicial por MILLENNIUM BUSINESS TOWER - PROPIEDAD HORIZONTAL contra CONSTRUCTORA INNOVA S.A.S.

Así entonces y una vez revisados los requisitos establecidos en los artículos 26, 82, 83, 84, 85, 89, 368 y ss. del C.G.P. dentro del asunto litigioso que plantea el demandante, este despacho concluye que su admisión es viable de conformidad con los artículos 90 y 91 *ibídem*.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL formulada a través de apoderado judicial por MILLENNIUM BUSINESS TOWER - PROPIEDAD HORIZONTAL contra CONSTRUCTORA INNOVA S.A.S.

SEGUNDO. - NOTIFICAR a la parte demandada de la presente providencia, preferiblemente conforme lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto conforme lo previsto en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

TERCERO. - CORRER traslado de la demanda a la pasiva por el término de veinte (20) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 369 del C.G.P., para que en uso del derecho de defensa se pronuncie al respecto.

CUARTO. - ACEPTAR la caución judicial prestada mediante Póliza Judicial No. 8100040289 de la Compañía Mundial de Seguros.

QUINTO. – DECRETAR la medida cautelar de INSCRIPCION DE LA DEMANDA, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.300-213354, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de la demandada CONSTRUCTORA INNOVA S.A.S.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MILLENNIUM BUSINESS TOWER - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: CONSTRUCTORA INNOVA S.A.S
RADICADO: 680013103011-2023-00267-00

Líbrense los oficios de rigor a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

SEXTO. - RECONOCER personería al DR. LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 79.365 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ**

Para notificación por estado 103 del 03 de octubre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe42183d6d988fd1c262027809683ed554c43570f76fca3dd6bec9531cfb3e6**

Documento generado en 02/10/2023 02:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>